

RESOLUCIÓN No. 000019

(03-02-2023)

"Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución 000011 del 17 de enero de 2023, en el sentido de realizar una modificación en la distribución de la apropiación presupuestal de algunos ordinarios y su correspondiente rubro presupuestal de la caja menor de la sede Seccional ubicada en la ciudad de Barranquilla de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA"

El Director Ejecutivo (E) de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, encargado mediante Acuerdo de Junta Directiva No 264 del 03 de agosto de 2022 y posesionado el día 06 de agosto de 2022, en uso de las facultades legales allí establecidas, en concordancia con las funciones delegadas al director ejecutivo mediante el artículo 24 del Decreto 790 de 1995, y en cumplimiento de la Parte 8, Título V del Decreto 1068 del 26 de Mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", y,

CONSIDERANDO

Que por medio de Resolución No. 005 del 23 de diciembre de 2022, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015 dispone que "la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año". Que, el Director Ejecutivo Encargado de Cormagdalena adoptó y desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2023.

Que el Decreto Único Reglamentario 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público", en su artículo 2.8.3.3.11. establece que "Las empresas podrán constituir cajas menores y hacer avances previa autorización de los gerentes, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias."

Que, en atención a las disposiciones señaladas, para la vigencia 2023, el Director Ejecutivo Encargado de la Corporación profirió la Resolución 000011 del 17 de enero de 2023 "Por la cual se constituyen y aperturan las Cajas Menores de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para la Vigencia Fiscal 2023, así como se establecen las condiciones de manejo y se asignan los responsables", estableciéndose entre otros, la constitución de la caja menor asignada a la sede de Cormagdalena, ubicada en la seccional Barranquilla (Atlántico), cuya cuantía asciende a la suma de Nueve Millones de pesos M/Cte. (\$9.000.000), así como la correspondiente apropiación en cada rubro presupuestal y asignándose como cuentadante responsable de la misma, a la Jefe de Oficina Seccional de Barranquilla (Atlántico).

Que, de conformidad con la justificación emitida por la cuentadante de la caja menor, se hace necesario modificar temporalmente la apropiación presupuestal en un ordinal y sus correspondientes rubros de la caja menor de la Oficina Seccional de Cormagdalena, ubicado en Barranquilla (Atlántico) para la compra de un MODEM, con el fin de realizar el traslado considerando que en la seccional de Magangué no tenemos alcance con el contrato vigente de conectividad o Internet con la empresa IFX, por lo que se hace necesario la compra de un MODEM ya que el actual se encuentra en pésimas condiciones limitando la señal de internet e impidiendo un buen servicio que le permita seguir cumpliendo con las funciones que tiene asignadas el funcionario Leonardo Enrique Cárcamo Vega, Profesional Universitario del Área de Contabilidad, entre las que están: Causaciones de las cuentas de pago, Revisar todas las comunicaciones desde el portal de Ophelia, Cuentas de correo institucional Reportes de impuestos, etc.

Que la citada necesidad no se considera un gasto recurrente, pero si resulta inaplazable en estos momentos y a la fecha no se encuentra en ejecución un contrato que cubra con esa necesidad.

Por lo tanto, requiere mantener continuidad del servicio de internet para la prestación oportuna de sus funciones, en estos momentos no es posible acceder al servicio de internet ya que el modem por

tiempo y vida útil dejo ser operativo quedando en modo Inservible.

Que, en virtud de lo anterior resulta necesario atender dicha erogación con cargo a la caja menor asignada a la oficina Seccional de Cormagdalena, ubicada en Barranquilla (Atlántico) y una vez consultado el Catálogo de Clasificación Presupuestal y la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE, y de acuerdo con el objeto del gasto a suplir, el rubro presupuestal con cargo al cual se puede atender la obligación en mención corresponde al Rubro: A020201004 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE - ítem A02020100400502 – Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios

Que, no obstante, este Rubro, cuando se constituyó la caja menor para la sede seccional de las ciudades de Barranquilla, no le fue asignada apropiación presupuestal para la Seccional Barranquilla, por lo cual a la fecha no tienen saldo vigente en esta Caja.

Qué atendiendo a lo expuesto anteriormente, se hace necesario asignar la respectiva apropiación al ítem antes señalado, a través de un movimiento presupuestal entre rubros de carácter temporal de la caja menor de la Oficina Seccional Barranquilla, de la siguiente manera:

Contracreditar en la caja menor de la Seccional de Barranquilla, el siguiente rubro presupuestal:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CONTRACREDITO
A020202007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	
A020202007003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	
A02020200700302	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otros bienes.	\$400.000
TOTAL		\$400.000

Acreditar en la caja menor de la Seccional de Barranquilla, el siguiente rubro presupuestal:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO
A020201004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	
A020201004005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	
A02020100400502	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios.	\$ 400.000
TOTAL		\$400.000

Que una vez consultado a la Profesional Especializado Grado 16 adscrita al área de Presupuesto de la Secretaría General de la Corporación, se informó que, el rubro A02020100400502 - Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios, con cargo al cual se va a efectuar el gasto tiene apropiación disponible.

Que, en mérito de lo expuesto, El director ejecutivo (E),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo primero de la resolución 000011 del 17 de enero de 2023, Contracreditar en la caja menor de Barranquilla, el siguiente rubro presupuestal y su respectivo ordinal:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CONTRACREDITO
A020202007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	
A020202007003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	
A02020200700302	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otros bienes.	\$400.000
TOTAL		\$400.000

Acreditar en la caja menor de Barranquilla, los siguientes rubros presupuestales y sus respectivos ordinales:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO
A020201004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	
A020201004005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	
A02020100400502	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios.	\$ 400.000
TOTAL		\$400.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte integral de este acto administrativo los siguientes documentos: Formato de solicitud de gasto de caja menor diligenciado y suscrito, cotizaciones correspondientes, Justificación suscrita por el cuentadante de la caja menor de la Oficina de Cormagdalena en Barranquilla.

ARTÍCULO TERCERO: Efectuado el pago del gasto justificado en esta resolución por la cuentadante de la caja menor de Barranquilla y una vez reembolsada la ejecución de esta caja en el mes en que se causen los gastos, el monto de las cuantías de las apropiaciones de los rubros presupuestales quedará conforme a lo establecido en el artículo primero de la Resolución No. 000011 del 17 de enero de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Efectúense en el aplicativo SEVEN los ajustes correspondientes en el módulo de Caja Menor para hacer efectivo lo dispuesto en los artículos primero, y tercero de la presente resolución, en lo inherente a la sede principal ubicada en Barranquilla.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada a los, tres (03) días de febrero de 2023.


CORONEL (RA) GERMAN PUENTES AGUILAR
 Director Ejecutivo (E)

Elaboró: Elida Lucia Llerena Miranda, Contratista de Apoyo Seccional Barranquilla 

Revisó: Norha Milena Ovalle Calderón, Contratista Secretaría General 

Revisión Pptal: Liliana Isabel Ibañez Florez, Profesional especializado Área de Presupuesto 

Aprobó: María Patricia Suarez Leiva, Jefe de Oficina Seccional Barranquilla 

Álvaro José Redondo Castillo, Secretario General 